

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00795 00

Se NIEGA la solicitud que antecede (archivo 11, C.1- expediente digital), toda vez que en el presente asunto no se encuentran reunidos los presupuestos del art. 447 del C. G. del P.

De otro lado, se NIEGA la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandada, toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 461 del C. G. del P.

Ahora bien, se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos que obra en el archivo 10 del cuaderno principal (expediente digital) para los fines pertinentes.

Así pues, se continuará con el trámite del presente asunto, teniendo en cuenta que, tal como se dijo en auto del 13 de noviembre de 2020, el extremo demandado no contestó la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 16 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca3b89ba364f694628042f13e63403195ab53e5ca592e9825cfba385d8
c026a**

Documento generado en 15/09/2021 12:42:34 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**